



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/005769-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Luis Fuentes Rodríguez, D. Manuel Mitadiel Martínez, D. David Castaño Sequeros, Dña. María Belén Rosado Diago y D. José Ignacio Delgado Palacios, relativa a diversas cuestiones en relación con el punto vigésimo tercero de la Moción M/000121, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 252, de 31 de marzo de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004572, PE/004596, PE/004679, PE/004729, PE/004834, PE/004845, PE/004848, PE/004856, PE/004878, PE/004925, PE/004927, PE/004948, PE/004956, PE/004963, PE/004967 a PE/004969, PE/004994, PE/005006, PE/005021, PE/005022, PE/005025 a PE/005029, PE/005032, PE/005053, PE/005054, PE/005058, PE/005065, PE/005076, PE/005078, PE/005079, PE/005095, PE/005151, PE/005160 a PE/005162, PE/005166, PE/005169, PE/005170, PE/005331, PE/005354, PE/005357, PE/005359, PE/005369, PE/005371 a PE/005391, PE/005394, PE/005399, PE/005463 a PE/005466, PE/005470, PE/005471, PE/005522, PE/005557, PE/005631, PE/005632, PE/005634, PE/005637 a PE/005640, PE/005642 a PE/005650, PE/005660, PE/005662 a PE/005664, PE/005667, PE/005668, PE/005672, PE/005673, PE/005677, PE/005683, PE/005692, PE/005706, PE/005707, PE/005710, PE/005712 a PE/005715, PE/005717, PE/005718, PE/005720, PE/005721, PE/005735, PE/005747 a PE/005770, PE/005772, PE/005775, PE/005778 a PE/005781, PE/005783 a PE/005785 y PE/005789, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de mayo de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0905769, formulada por D. Luis Fuentes Rodríguez, D. Manuel Mitadiel Martínez, D. David Castaño Sequeros, D.ª Belén Rosado Diago y D. José Ignacio Delgado Palacios, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, relativa al estado en que se encuentra la introducción del índice de demora oncológico de los hospitales de la Comunidad.

Con carácter previo a la contestación a la pregunta PE/0905769, es preciso aclarar los términos de la misma. El punto que fue aprobado como nº 23 de la Moción 121 al que se hace referencia en los antecedentes de dicha pregunta es "Introducir un índice de demora oncológico para el proceso clínico de cáncer de mama en todos los hospitales de nuestra comunidad que refleje de forma retrospectiva el tiempo transcurrido desde



la solicitud de consulta a atención especializada o primera sospecha diagnóstica hasta el inicio del tratamiento, ya sea quirúrgico, oncológico/radioterápico o paliativo. Trabajar con las sociedades científicas en la línea de ampliar a los procesos oncológicos más prevalentes la implantación de índices de demora”, y no el que figura en la formulación de la misma.

El Plan Estratégico de Eficiencia y de Control y Reducción de las Listas de Espera del Servicio de Salud de Castilla y León - PERYCLES (2015-2019) establece entre su actuaciones, cómo deben ser las garantías máximas de espera en intervenciones quirúrgicas y en la necesidad de atender a los pacientes según su situación clínica y por tanto en base a una priorización.

En general, las listas de espera se caracterizan por la diversa gravedad tanto sintomática como funcional de los pacientes y por la falta de relación entre éstas y el tiempo de espera. Por ello, el objetivo fundamental estos próximos años es mejorar el sistema de priorización de los pacientes según su potencial gravedad y/o el beneficio esperado de la asistencia, y no solamente en función del tiempo de espera en lista.

Inicialmente se plantea el control exhaustivo del Cáncer de Mama, al tratarse de uno de los procesos oncológicos con programa específico de detección precoz en la Comunidad, y con elevada incidencia y prevalencia, Para ello, se han fijado una serie de objetivos a lo largo de estos años que, partiendo de la situación en la que se encuentran en las diferentes provincias (vías de acceso, tiempos de espera entre las diferentes actuaciones diagnóstico-terapéuticas, etc.), se puedan establecer unos estándares homogéneos para toda la Comunidad respecto a la trazabilidad del proceso.

A lo largo del año 2017 se van a constituir o reconstituir, según el caso, las Subcomisiones Mixtas de Cáncer de Mama en cada Área, cuyo objetivo principal es que las pacientes con esta enfermedad sean diagnosticadas y tratadas en un tiempo máximo que deberán establecer los expertos. Posteriormente se trabajará en el establecimiento de los tiempos existentes entre las diferentes actuaciones que hay en cada Área, y se terminarán revisando los estándares para culminar en un documento de consenso que incluya estándares homogéneos para toda la Comunidad.

Una vez se establezcan estos tiempos, las Subcomisiones deberán efectuar un seguimiento y evaluación del cumplimiento de los tiempos de espera a la largo del recorrido de la paciente o en los casos de sospecha de enfermedad.

A partir de este proceso, este procedimiento de trabajo se irá haciendo extensivo a otro tipo de procesos oncológicos con el fin de que todos los pacientes oncológicos tengan garantizada una asistencia de calidad y conforme a unos tiempos adecuados y específicos para cada uno de los momentos.

Valladolid, 25 de abril de 2017.

EL CONSEJERO,
Fdo.: Antonio M.ª Sáez Aguado.